



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 1 de abril de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de subvenciones para potenciar el conocimiento de la economía social fomentando el asociacionismo.

BDNS(Identif.): 303564.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—Beneficiarios.

Entidades asociativas de cooperativas y sociedades laborales con ámbito territorial en el Principado de Asturias que reúnan una serie de requisitos, entre ellos, tener personalidad jurídica; estar inscritas en el Registro público correspondiente cuando este requisito fuera exigible conforme a la normativa aplicable y haberse constituido legalmente al menos tres años antes a la presentación de la solicitud.

Segundo.—Objeto.

Fomentar el asociacionismo entre las cooperativas y sociedades laborales y el conocimiento del autoempleo por parte de la sociedad.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA de 5 de agosto de 2013.

Cuarto.—Cuantía.

El importe máximo de la subvención consistirá:

1. En las actividades de fomento y difusión de la economía social: Hasta un 75% de los gastos del coste de los proyectos con un límite máximo de 20.000 € por entidad.
2. Para el funcionamiento de las entidades asociativas: Hasta el 75% de los gastos directos o de personal y hasta un 25% de los gastos indirectos. El límite máximo será de 25.000 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Será de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200951172 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud. La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 30 de noviembre de 2016.

Oviedo, 1 de abril de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—Cód. 2016-03759.